



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX

Managua, martes 31 de octubre de 2006

No. 211

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 490-2006.....8416

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Ministerio La Hermosa de Sanidad y
Liberación (MILAHE).....8416

Estatutos Asociación Nacional Cristiana de
Capacitación (ANCAP).....8419

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 198-2006.....8421

Resolución No. 143-2006.....8422

Acuerdo Ministerial No. 34-2006.....8422

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

AA-RN-MINAS-077-2003.....8422

AA-RN-MINAS-075-2003.....8423

AA-RN-MINAS-067-2006.....8423

AA-RN-MINAS-066-2006.....8423

AA-RN-MINAS-061-2006.....8423

AA-RN-MINAS-062-2006.....8423

AA-RN-MINAS-063-2006.....8423

AA-RN-MINAS-064-2006.....8424

AA-RN-MINAS-065-2006.....8424

AA-RN-MINAS-056-2006.....8424

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 146-2006.....8424

Resolución No. 147-2006.....8424

Resolución No. 429-2006.....8425

Resolución No. 437-2006.....8425

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 08-INTUR-2006.....8425

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Notificación.....8425

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Resolución del Presidente Ejecutivo No. 082-2006.....8426

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8426

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....8446

Declaratorias de Herederos.....8446

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 490-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se reforman los artículos 3 y 4 del Acuerdo Presidencial No. 436-1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No 9 del 13 de enero de 2000 los que se leerán así:

Arto.3 La Comisión estará integrada por los señores:

Mario Alonso	Coordinador
Frank Arana Icaza	Miembro
Samuel Santos	Miembro
Jaime Incer Barquero	Miembro
Emilio Solís	Miembro
Gilberto Pérez Alonso	Miembro
Julio Posada	Secretario Ejecutivo

Arto.4 Créase la Secretaría Ejecutiva encargada de hacer cumplir las decisiones de la Comisión.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de octubre del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION MINISTERIO LA HERMOSA
DE SANIDAD Y LIBERACION (MILAHE)**

Reg. No. 01448 – M. 1927552 – Valor C\$ 1,255.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil cuatrocientos (3400), del folio número tres mil quinientos tres al folio número tres mil quinientos diez (3503-3510), Tomo I, Libro Noveno (9), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION MINISTERIO LA HERMOSA DE SANIDAD Y LIBERACION” (MILAHE)**. Conforme autorización de Resolución del veintiocho de agosto del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de agosto del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la escritura número catorce (14), autenticada por el Licenciado Elio Antonio Aguilar Muñoz, el día trece de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A, Director.

TESTIMONIO.- ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CATORCE.- PROTOCOLONUMEROTRECECONSTITUCIONDEASOCIACION SIN FINES DE LUCRO CON SUS ESTATUTOS- En la ciudad de Diriamba, lugar de mi domicilio y residencia, a las tres de la tarde del

diez y siete de febrero del año dos mil cinco.- ANTE MI: ELIO ANTONIO AGUILAR MUÑOZ, Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que vence el seis de junio del año dos mil ocho.- Comparecen los señores: DAMARIS ARGENTINA LOPEZ MUÑOZ, con cédula de identidad número: 042-280562-0006T, casada, Pastora Evangélica; ROSA ARGENTINA VELASQUEZ MENDIETA, con cédula de identidad número: 042-301164-0001V, casada, Abogada, GARDEMIA DEL CARMEN MARTINEZ FUENTE, con cédula de identidad número: 042-190779-0001D, soltera, Licenciada en Fisioterapeuta; NOEL ANTONIO ESPINOZA LOPEZ, con cédula de identidad número: 001-170480-00018Q, casado, Pastor Evangélico; CLAUDIA MARIA VELASQUEZ HENRIQUEZ, con cédula de identidad número: 042-170379-0004M; casada, estudiante; LIDIAROSA FUENTE BARBOZA, con cédula de identidad número: 042-170968-0006N; soltera, modista; OSCAR DANILO VELASQUEZ ALVAREZ, con cédula de identidad número: 001-160669-0033C, soltero, chofer; JUAN FRANCISCO SANARRUZA, con cédula de identidad número: 042-200850-0005K, casado, obrero, ANGELA DE JESUS MOLINA, con cédula de identidad número: 042-230923-0000P, casada, ama de casa, MARIA ELENA MEJIA BARRAZA, con cédula de identidad número: 042-280363-0001U, soltera, ama de casa; JOSE ESTEBAN MARTINEZ MUÑOZ, con cédula de identidad número: 042-290751-0001N; casado, transportista; SANDRA AUXILIADORA SALAZAR ROCHA, con cédula de identidad número: 042-280957-0001R, casada, secretaria; MARIA JERONIMA RUGAMA CENTENO, con cédula de identidad número: 121-090569-0000G, soltera, ama de casa, SANDRAMARIA RODRIGUEZ CASTILLO, con cédula de identidad número: 042-110877-00045, casada, estudiante; MARCIA DEL ROSARIO MENDIETA VILLAVICENCIO, con cédula número: 042-241150-0005N, casada, ama de casa, CLAUDIA DEL SOCORRO GUZMAN MOLINA, con cédula de identidad número: 042-270671-0006Y, soltera, secretaria, todos mayores de edad y de este domicilio.- Doy Fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes tienen la suficiente capacidad Civil y Legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, procediendo cada uno en su nombre y representación- Hablan conjuntamente los comparecientes y dicen: PRIMERA: Que han decidido constituir una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, de carácter cristiano de conformidad con la Ley Número: Ciento Cuarenta y Siete. (No. 147) LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO y el Artículo cuarenta y nueve de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA, la que una vez llenado los requisitos de Ley gozarían de personalidad jurídica propia que le permita adquirir Derechos y Contraer Obligaciones de conformidad a las normas y/o estipulaciones que continuación se expresan.- SEGUNDA: (DENOMINACIÓN): La Asociación civil se denominara: “ASOCIACION MINISTERIO LA HERMOSA DE SANIDAD Y LIBERACION” que se abreviara con las siglas MILAHE nombre con el que realizara sus programas y proyectos pudiendo utilizar ambos términos indistintamente.- TERCERA: (NATURALEZA) La Asociación es una entidad Cristiana de nacionalidad nicaragüense, apolítica, ajena a todo fin de carácter lucrativo, ajena a intereses particulares, es humanista.- CUARTA: (DOMICILIO): La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo con facultades de establecer Congregaciones, Ministerios, Iglesias, centros, conforme sus actividades lo permitan en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras.- QUINTA: (DURACIÓN): La Asociación tendrá una duración de Noventa y nueve años y estará regulada por lo establecido en sus estatutos.-SEXTA: (OBJETIVOS Y FINALIDAD): La persona jurídica que en este acto se constituye tendrá por objeto fundamental: 1) Llevar a cabo la gran misión de Predicar el Evangelio del Señor Jesucristo, llevando el mensaje a todas las personas, 2) Organizar Congregaciones, Ministerios, Iglesias y Centros en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras, 3) Promover la fe Cristiana comunitaria e individual a fin de llevar eficazmente la palabra de Dios a todas las personas,

para lo cual podrá realizar todos los actos que se consideren necesarios siempre y cuando éstos no se opongan a las Leyes; 4) Para promover la fe comunitaria, la Persona Jurídica contribuirá a que la población alcance desde su comunidad niveles de desarrollo mediante: a) Promover la creación de un hábitat digno para la familia en general con su participación activa y sostenible; b) Elaborar, promover y desarrollar proyectos integrales que con lleven beneficio social y fortalezcan al hombre, la familia y la comunidad; c) Prevención y mejoramiento del entorno social y natural del hombre; d) Elaborar, promover y desarrollar proyectos en beneficios de personas adictas al alcoholismo, drogadicción etc., e) Gestionar ante organismos y agencias nacionales y extranjeras los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos; f) Promover la divulgación cristiana, científica, económica, social, implementando cursos, foros, conferencias y actividades similares sobre temas vinculados a sus actividades; 5) Llevar a cabo cualquier otro acto y obra inherente o relacionado al objeto antes mencionado o el fomento del mismo para el desarrollo de Centros sin fines de lucro personal.- Para cumplir con sus objetivos la Asociación podrá crear, Iglesias, Congregaciones, Ministerios, Centros de rehabilitación, guarderías, comedores infantiles y demás permitidas por la Ley.-SEPTIMA: (PATRIMONIO): Lo constituye el aporte de cada asociado y de organizaciones municipales, nacionales y/o extranjeras, su patrimonio funcionará fundamentalmente como fondo revolvente que autofinancien los proyectos de la Asociación.- Contribuirán al patrimonio todos los miembros a través de sus diezmos, ofrendas y primicias, El patrimonio de la asociación se constituye: 1) con la aportación de cada uno de los Asociados, tal como lo establecen los Estatutos; 2) por las aportaciones de las donaciones, herencias, legados demás bienes que la asociación adquirirá a cualquier título sea nacionales o extranjeras; 3) bienes muebles e inmuebles que la asociación adquirirá en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4) toda fuente lícita por cualquier concepto de ingresos, ya sea de las propias actividades, ya sea provenientes de otras entidades nacionales o extranjeras que lícitamente contribuyan.- OCTAVA: (MEMBRESÍA): Además de los miembros fundadores, la asociación podrá tener miembros activos y honorarios.- NOVENA: (ORGANISMO): La toma de decisión a lo interno de la asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados.- La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva.- La Asamblea General: Es la máxima autoridad de la asociación y estará constituida por: a) los miembros fundadores; b) los miembros activos; c) miembros honorarios.- La Asamblea General, sesionará cada seis meses de forma ordinaria y el quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionar extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva Nacional o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General.- La Junta Directiva Nacional: Es el órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrada por: un presidente; un vice-presidente; un secretario; un tesorero; un fiscal; dos vocales, que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y ejercerán los cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando los miembros lo deseen. Se reunirán de forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten: las reuniones de la Junta Directiva se realizarán con el quórum legal de la mitad más uno de sus miembros.- DECIMA: (REPRESENTACIÓN LEGAL): El presidente de la Junta Directiva, tendrá la representación legal de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo.- DECIMA PRIMERA: (LIBROS): La asociación una vez obtenida la Personería Jurídica llevará los siguientes libros: 1) un libro de Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional; 2) Libros de Asociados, Libros de contabilidad y todos los cuales deberán llenar los requisitos de Ley; DECIMA SEGUNDA: La disolución de la asociación será acordada en Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, así como también

si se violan lo establecido en el Arto 24 de la Ley No. 147. se nombrará una comisión integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: Cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general; Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donaciones a una Institución cristiana o de beneficio que determine la Asamblea General o propuesta de la Comisión liquidadora.- DECIMA TERCERA (ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA): Los otorgantes en este caso proceden al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Asociación, la cual queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: DAMARIS ARGENTINA LOPEZ MUÑOZ; VICEPRESIDENTE: GARDEMI DEL CARMEN MARTINEZ FUENTE; TESORERO: JUAN FRANCISCO SANARRUZA; SECRETARIO: ROSA ARGENTINA VELASQUEZ MENDIETA; FISCAL: OSCAR DANILO VELASQUEZ ALVAREZ; PRIMER VOCAL: SANDRA AUXILIADORA SALAZAR ROCHA; SEGUNDO VOCAL: SANDRA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO; Todos con sus generales de ley expresadas al inicio de este instrumento publico y quienes quedan en este acto, en posesión de sus cargos.- DECIMA CUARTA: (FACULTADES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA) En este acto se faculta al presidente de la Junta Directiva señora: DAMARIS ARGENTINA LOPEZ MUÑOZ, de generales descritas en esta escritura pública, para que gestione la obtención de la personería jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y presente la solicitud de personería jurídica ante este Poder del Estado.- DECIMA QUINTA: Los comparecientes de común acuerdo redactan en este acto, los Estatutos de la Asociación Cristiana que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NATURALEZA DOMICILIO Y DURACION: ARTICULO 1: Esta Asociación Cristiana se denominará "ASOCIACION MINISTERIO LA HERMOSA DE SANIDAD Y LIBERACION" que se abreviara con las siglas MILAHE nombre con el que realizara sus programas y proyectos pudiendo utilizar ambos términos indistintamente.- ARTICULO 2: Es un organismo Civil, cristiano, no gubernamental sin fines de lucro, humanista, ajeno a todo interés particular, apolítico, autónomo e independiente.- ARTICULO 3: El domicilio es la ciudad de Diriamba, departamento de Carazo, Nicaragua, pudiendo establecer: Congregaciones, Ministerio, Iglesias, centros, en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, conforme sus actividades y sus programas de desarrollo.- ARTICULO 4: La Asociación tendrá una duración de Noventa y nueve años y estará regulada por lo establecido en sus estatutos.- CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS: ARTICULO 5: La persona jurídica que en este acto se constituye tendrá por objeto fundamental: 1) Llevar a cabo la gran misión de Predicar el Evangelio del Señor Jesucristo, llevando el mensaje a todas las personas, 2) Organizar Ministerios, Iglesias, congregaciones, centros, en todo el territorio nacional y aun fuera de sus fronteras, 3) Promover la fe Cristiana comunitaria e individual a fin de llevar eficazmente la palabra de Dios a todas las personas, para lo cual podrá realizar todos los actos que se consideren necesarios siempre y cuando éstos no se opongan a las Leyes; 4) Para promover la fe comunitaria, la Persona Jurídica contribuirá a que la población alcance desde su comunidad niveles de desarrollo mediante: a) Promover la creación de un hábitat digno para la familia en general con su participación activa y sostenible; b) Elaborar, promover y desarrollar proyectos integrales que con lleven beneficio social y fortalezcan al hombre, la familia y la comunidad; c) Prevención y mejoramiento del entorno social y natural del hombre; d) Elaborar, promover y desarrollar proyectos en beneficios de personas adictas al alcoholismo, drogadicción etc., e) Gestionar ante organismos y agencias nacionales y extranjeras los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos; f) Promover la divulgación cristiana, científica, económica, social, implementando cursos, foros, conferencias y actividades similares sobre temas vinculados a sus actividades. 5) Llevar a cabo cualquier otro acto y obra inherente o relacionado al objeto antes mencionado o el fomento del mismo para el desarrollo de Centros sin fines de lucro personal, Para cumplir con sus objetivos la Asociación podrá crear

Iglesias, Centros de rehabilitación, guarderías, comedores infantiles y demás permitidas por la Ley. ARTICULO 6: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.-a) Miembros Fundadores: Son aquellos que suscriben la Escritura de Constitución.-b) Miembros activos: son todas las personas naturales y jurídicas que a Título individual o colectivo ingresan a la Asociación y participen por lo menos un noventa por ciento en las actividades y programas desarrollados por la Asociación.-c): Miembros Honorarios: Son miembros honorarios personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individual o colectiva que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación, serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito Especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.-ARTÍCULO 7: La calidad de miembros de la Asociación se pierden por las siguientes causas: a) por causa de muerte (natural o jurídica), b) por destino desconocido por mas de seis meses; c) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación; d) por renuncia escrita a la misma; e) por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil; f) por resolución tomada en Asamblea General ordinaria o extraordinaria, con motivos suficientes para su separación.-ARTÍCULO 8.-Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las Asambleas extraordinarias y ordinarias, reuniones y actividades cristiana de la asociación; b) elegir y ser electo para cualquier desempeñar cualquier cargo de la Asociación; c) presentar iniciativa relacionadas con los fines y objetivos de la asociación, d) presentar propuestas a la Asamblea General de reformar a los Estatutos, e) retirarse voluntariamente de la Asociación.- ARTICULO 9: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: a)Participar activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias, reuniones y actividades de la Asociación, b) Participar en las comisiones de trabajo que se nombren; c)Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación y de sus programan a través de los diezmos, ofrendas y primicias; d) participar en la realización de los objetivos generales de la Asociación.- CAPITULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 10: La máximas autoridades de la Asociación son: a) Asamblea General, b) La Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 11: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y activos que tendrán iguales derechos con voz y voto, en las decisiones de la Asamblea.- La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos.- El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros.-ARTICULO 12:La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) establecer las políticas y normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, b) hacer cumplir con los Estatutos, así como conocer y aprobar sus reformas, c)elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, así como probar la remoción de sus cargos, d)aprobar o rechazar la incorporación o filiación de la Asociación a organismos nacionales e internacionales homólogos, e) aprobar el presupuesto de la Asociación, f) aprobar el financiamiento del proyecto presentado por la Junta Directiva Nacional, g)aprobar o evaluar los planes anuales de la asociación, h) nombrar a los miembros honorarios, i) resolver sobre la disolución y liquidación de la asociación, j) conocer los recursos e impugnaciones hechas por los miembros contra decisiones de la Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 13: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.-ARTÍCULO 14:La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.-ARTICULO 15: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatado el quórum mediante votación publica o secreta, según resuelva el máximo organismo.- ARTICULO 16:Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos tomados en la Asamblea

General serán anotados en el Libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.-CAPITULO CUARTO.-DE LA JUNTADIRECTIVANACIONAL:ARTÍCULO 17.-El órgano ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada por los cargos establecidos en la cláusula.-DECIMA TERCERA de la presente escritura pública.- ARTICULO 18.-La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo solicite.-ARTÍCULO 19.-El quórum legal de las reuniones de la Junta Directiva Nacional, será la mitad mas uno de sus miembros que la integran.-ARTÍCULO 20.-La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones a) cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, b) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General, c) cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, d) elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informes y balance anual de actividades y estados financieros, e) proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación, f) elaborar propuestas del reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General, g) conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, h) tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, i) fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria de los asociados, j) presentar el informe anual en la asamblea general.-ARTÍCULO 21.-El presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, b) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, c) refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, d) Proponer la integración de comisiones y delegaciones, e) convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, f) tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional, g) Nombrar en consulta con Junta Directiva Nacional, el personal administrativo y ejecutivo de la asociación, h) firmar cheques junto con el tesorero, i)solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 22;Son atribuciones del vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a)sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, b)representar a la asociación en aquellas actividades para que les fuese delegado por el presidente, c)elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación, d) administrar y supervisar el trabajo personal administrativo de la asociación y e)otras designadas acordadas en la Junta Directiva Nacional.-ARTÍCULO 23:Son atribuciones del secretario a)elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional llevando el control de acuerdos, b) convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, c) custodiar el sello de la Asociación d).-Preparar acuerdos con el Presidente, agendas y todo lo relacionado a las sesiones, por disposición del presidente o del consejo directivo.-ARTICULO 24:Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) administrar y llevar el registro contable de la Asociación, b) firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, c) llevar control de los ingresos y egresos de la asociación, d) llevar el control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación, e) elaborar y presentar a la Junta Directiva nacional y a la Asamblea General el Balance financiero trimestral, semestral y anual.-ARTÍCULO 25: Son atribuciones del fiscal: a) comprobar los libros de contabilidad, b)velar por el cumplimiento de las leyes, el pacto constitutivo, los estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General, c)presentar su informe a la Asamblea General sobre gestión y criterios sobre el Balance General y estado financiero, d) informar a los órganos de la Asociación sobre las irregularidades observadas, e) informar a los asociados el destino de los fondos sociales.-ARTICULO 26:son atribuciones del primer vocal: a)sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, b) coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación y c)representar a la Asociación cuando

la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.-
ARTICULO 27: Son atribuciones del segundo vocal sustituir al primer vocal en todas sus funciones. **CAPITULO QUINTO.-PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS: ARTICULO 28: (PATRIMONIO):** Lo constituye el aporte de cada asociado y de organización municipales, nacionales y/o extranjeras, su patrimonio funcionará fundamentalmente como fondo revolvente que autofinancien los proyectos de la Asociación.- Contribuirán al patrimonio todos los miembros a través de sus diezmos, ofrendas y primicias, El patrimonio de la asociación se constituye: 1) con la aportación de cada uno de los Asociados, tal como lo establecen los Estatutos; 2) por las aportaciones de las donaciones, herencias legados demás bienes que la asociación adquirirá a cualquier título sea nacionales o extranjeras; 3) bienes muebles e inmuebles que la asociación adquirirá en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4) toda fuente lícita por cualquier concepto de ingresos, ya sea de las propias actividades, ya sea provenientes de otras entidades nacionales o extranjeras que lícitamente contribuyan. **ARTÍCULO 29 :** La junta directiva Nacional es responsable de cuidar proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación.-**CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO 30:** a) Son causas de disolución de la Asociación la decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto, b) lo contemplado por la Ley de la materia **ARTÍCULO 31:** La disolución de la asociación será acordada en Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, así como también si se violan lo establecido en el Arto 24 de la Ley No. 147 se nombrará una comisión integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: Cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general; Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donaciones a una institución cristiana o de beneficio que determine la Asamblea General o propuesta de la Comisión liquidadora **CAPITULO SEPTIMO:** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial.-**Artículo 32.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto hacen y sobre la necesidad de gestionar la Personalidad jurídica ante el órgano del Estado correspondiente, así como la de registrar e inscribir en el registro correspondiente a este tipo de asociación.- Y leída que le fue la presente escritura pública a los otorgantes, la aprueban, ratifican y aceptan sin Hacerle modificación alguna y firman junto conmigo el notario **QUE DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.=(f)Damaris López M.(F)R. Velásquez M. (F) Gardemia del Carmen Martínez F. (F)Noel A. Espinoza I. (F)Claudia Ma. Velásquez H. (F)Lidia Rosa Fuente B. (F)Oscar Danilo Velásquez A. (F)Juan F. Sanarruza. (F)Angela de J. Molina. (F)María Elena Mejía B.. (F)J. E. Martínez (F)Sandra Salazar Rocha. (F)María Rugama C.(F) Sandra María Rodríguez. (F).M. C. Mendieta.(F)Claudia Guzmán M.- (F)Elio A. Muñoz. Notario Público .- PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número ocho al reverso del folio número doce, de mi Protocolo Número Trece que llevo en el presente año y a solicitud de la señora: **DAMARIS ARGENTINA LOPEZ MUÑOZ**, libro este primer testimonio compuesto de cinco hojas útiles de papel de Ley la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Diriamba a las once de la mañana del diez y nueve de Febrero del año dos mil cinco. F. Ilegible.

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACION (ANCAP)

Reg. No. 14055 – M. 1644913 – Valor C\$ 930.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil trescientos noventa y nueve (3399), del folio número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro al folio número tres mil quinientos dos (3494-3502), Tomo: I, Libro Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACION (ANCAP)**. Conforme autorización de Resolución del veintiocho de agosto del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de agosto del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la escritura número cuarenta y dos (42), autenticada por el Licenciado Freddy José Espinoza Delgado, el día ocho de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A. Director.

LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACION, (ANCAP), que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- Art.1.** La ASOCIACIÓN NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACIÓN, ANCAP, es de Naturaleza Cristiana, de orientación religiosa, espiritual y social no partidista sin fines de lucro; su fin primordial es predicar la palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Brindar capacitaciones de alta calidad en las áreas de hogar y familia, salud física y mental, superación personal entre otras, a todo tipo de personas tanto naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras y a la comunidad en general, así como distribuir material utilizado para estas capacitaciones. 2) Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física, familiar y espiritual, a través de las capacitaciones contribuyendo así a la formación de personas útiles a la sociedad. 3) Elevar el nivel de vida de la humanidad tanto social, física y espiritual, utilizando todos los medios existentes en la actualidad tanto escritos, radiales, televisivos entre otros. 4) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) establecer servicio de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y centros de reclusión. b) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. 5) Orientar a toda persona hacia la adoración y servicio a Dios. 6) Contribuir al desarrollo, y conservación del nivel religioso y moral de los nicaragüenses sin distinción alguna. 7) Podrá construir y operar instituciones educacionales y de publicaciones, tanto para la enseñanza teológica como institutos bíblicos de preparación y formación cristiana de auténticos líderes, así como la distribución de literatura religiosa y moral. 8) Desarrollar programas y proyectos con el fin de impulsar el liderazgo en la juventud nicaragüense. 9) Montar eventos cristianos con artistas, cantantes, misioneros, escritores, predicadores tanto nacionales como internacionales, ya sea en nuestro país o internacionalmente, a fin de promover, impulsar y dar a conocer a la población nicaragüense la palabra de Dios. 10) Organizar congresos, conciertos entre otros, de carácter cristiano, con el fin de promover la cultura y el arte cristiano a fin de permitir el desarrollo, creatividad y diversión sana de la juventud nicaragüense. 11) Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la asociación. **CAPITULO SEGUNDO**

(DENOMINACIÓN). Art 2. La ASOCIACION se denominará "ASOCIACIÓN NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACIÓN, la que podrá identificarse con las siglas ANCAP, CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). Art.3.-La ASOCIACION tendrá su domicilio en la ciudad de Managua del Departamento de Managua, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACIÓN). La ASOCIACIÓN NACIONAL CRISTIANA DE CAPACITACIÓN, ANCAP, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.-ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.-ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) : Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.-ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA) La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez

constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- tRES Vocales, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos tres veces como máximo, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.-ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo con las facultades especiales siguientes: Confesar en escritos y absolver posiciones lo mismo que pedir las en sentido asertivo para comprometer en árbitros y arbitradores, para transigir y desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia, para recibir cualquier cantidad de dinero o especie, para diferir en juramento o promesa decisorios, para someter el asunto a juicio civil, para inscribir en los registros de propiedad y representarla ante cualquier organismo e institución tanto nacional como internacionalmente, 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 26: El presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente: 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar

junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTÍCULO 30: Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Art.31. Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica conforme el orden sucesivo de elección; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): Art.33.- El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 2,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquirieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 34: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 35: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 37: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible,

(f) ilegible, (f) ilegible.- Paso ante mí del reverso del folio cuarenta y cuatro al reverso del folio cuarenta y nueve de mi protocolo número ocho y que llevo en el presente año y a solicitud de Franklin Antonio Delgado Mena, libro esta primera copia en cinco hojas útiles de papel de ley las que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del cuatro de julio del año dos mil cinco. Hilda Alicia Pavón Barrantes, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 15400 – M. 1946787 – Valor C\$ 255.00

RESOLUCION No. 198-2006.

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

VISTA:

La solicitud presentada por el Licenciado Carlos Manuel Velásquez Sáenz, en su calidad de Apoderado General de Administración de la Empresa GRUPO Q NICARAGUA S.A., con el fin de que se le otorgue a su Representada autorización para extensión de Almacén de Depósito Privado de los locales siguientes:

- a) Predio del Portón principal del Hospital Lenin Fonseca, 3 c. al sur, con una extensión de 2,928.30 metros cuadrados; y
- b) Sala de exhibición, de las Delicias del Volga, 1 ½ c. abajo, mano derecha, con una extensión de 907 metros cuadrados. Almacén de Deposito Público No. 6117, a ubicarse de la Estatua de Montoya 350 metros al suroeste, en la calle paralela a la carretera sur, Barrio Altigracia.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de la solicitud la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros, emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones, los requisitos de seguridad y facilidades que determina la Ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones en el código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social, GRUPO Q NICARAGUA S.A., operar como extensión de su almacén de Depósito Privado ubicados en:

- a) Predio del Portón principal del Hospital Lenin Fonseca, 3 c. al sur, con

una extensión de 2,928.30 metros cuadrados; y

b) Sala de exhibición, de las Delicias del Volga, 1 ½ c. abajo, mano derecha, con una extensión de 907 metros cuadrados. Almacén de Depósito Público No. 6117, a ubicarse de la Estatua de Montoya 350 metros al suroeste, en la calle paralela a la carretera sur, Barrio Altagracia.

SEGUNDO: La razón social GRUPO Q NICARAGUA S.A., deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros, póliza que garantice su responsabilidad ante el fisco por el importe de todos los derechos e impuesto y demás cargos aplicables a la importación de mercancías, y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados

TERCERO: La razón social GRUPO Q NICARAGUA S.A., ésta obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachen, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido pro el CAUCA y su Reglamento.

CUARTO: La Dirección General de Servicios Aduaneros de Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial 19-2006 del 15 de mayo del corriente año, y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la legislación Aduanera Vigente.

QUINTO: Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduana conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la Importación, Exportación y otros Regímenes y su Reglamento.

SEXTO: La sociedad GRUPO Q NICARAGUA S.A., concesionaria no podrá traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de ésta concesión.

SÉPTIMO: Comuníquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil seis. **CESAR SUAZO ROBLETO**, SECRETARIO GENERAL

Reg. No. 15443 – 1946938 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No .143-2006

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

VISTA:

La solicitud de la Señora Zoraida Zelaya, en su calidad de Apoderada Especial de **ALMACENES COMERCIALES COSMO**, S.A., mediante la cual solicita autorización para el cambio de razón social de **Almacenes Comerciales Cross**, S.A. a **Almacenes Comerciales Cosmos**, S.A.

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa cumplió con los requisitos establecidos, por lo que la Dirección General de Servicios Aduaneros recomendó autorizar el cambio de razón social.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el cambio de razón social de **Almacenes Comerciales Cross**, S.A., autorizada para operar como Depósito de Aduana Público, conforme resolución No.20-96 de este Ministerio a **Almacenes Comerciales Cosmo**, S.A. y seguir operando como Depósito de Aduana Público.

SEGUNDO: La sociedad **Almacenes Comerciales Cross**, S.A., no podrán traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil seis. **CESAR SUAZO ROBLETO**, SECRETARIO GENERAL.

Reg. No. 15650 – M. 1947026 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 34-2006

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 21 de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”.

ACUERDA:

Primero: Se autoriza la emisión de compra de complemento Timbres Fiscales del año 2006 por la cantidad de 80,000 unidades con un valor total de C\$525.00 (Quinientos veinte y cinco mil córdobas netos) en las denominaciones y cantidades, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	DENOMINACION	CANTIDAD	C\$ TOTAL
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 5.00	55,000	C\$ 275,000.00
Timbres Fiscales Año 2006	C\$ 10.00	25,000	C\$ 250,000.00
	SUMAN	80,000	C\$ 525,000.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis. **Mario J. Flores**, Ministro.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 15442 – M. 1946977 – Valor C\$ 425.00

AA-RN-MINAS-077-2003

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, once de octubre del año dos mil seis, las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.-

Visto el Acuerdo Ministerial No. 644-RN-MC/2006 mediante el cual se le acepta Renuncia Total de la Concesión Minera, presentada por el señor Carlos Villatoro Bello, para el Lote denominado **RICARDO MARTINEZ III**, con una superficie de 202.50 has. Ordénese a la Directora de Administración de Concesiones hacer las anotaciones correspondientes; téngase por liberada el área a que hace referencia el lote relacionado, 30 días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Procédase a archivar las presentes diligencias.- MARIA AMANDA DELCARMEN, Directora General de Recursos Naturales MIFIC

AA-RN-MINAS-075-2003

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, once de octubre del año dos mil seis, las diez y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Acuerdo Ministerial No. 621-RN-MC/2006 mediante el cual se le acepta Renuncia Total de la Concesión Minera, presentada por la Empresa NICA GOLD, S.A., para el Lote denominado **LA CHALANA**, con una superficie de 2,940.00 has. Ordénese a la Directora de Administración de Concesiones hacer las anotaciones correspondientes; téngase por liberada el área a que hace referencia el lote relacionado, 30 días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Procédase a archivar las presentes diligencias.- MARIA AMANDA DELCARMEN, Directora General de Recursos Naturales MIFIC.

AA-RN-MINAS-067-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y treinta minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Wilber Mayorga Chavarría, en su carácter de Representante Legal de la Empresa HOLCIM (Nicaragua), S.A., el día veinticinco de mayo del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia parcial de la concesión minera sobre el lote denominado **BOQUERÓN**, ubicado en los municipios de Mateare del departamento de Managua y Nagarote del departamento de León y cuya superficie es de 5,602.00 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 628-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA PARCIAL** quedando vigente una superficie de 3,178.00 has. Téngase por renunciada parcialmente la concesión y Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-066-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veintiocho minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pedro García Varela, en su calidad de Presidente de la Empresa DESARROLLO GEOLOGICO MINERO (GEOMIN) S.A., el día veintiséis de junio del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia total a la concesión minera sobre el lote denominado **LAS DELICIAS**, ubicado en el municipio de Paiwas en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y cuya superficie es de 49,361.00 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 629-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA TOTAL**. Téngase por renunciada la concesión y déjese

sin valor ni efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 584-RN-MC/2006. Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-061-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veintitres minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor José Antonio González Rojas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa NICAGOLD, S.A., el día veintitres de mayo del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia total a la concesión minera sobre el lote denominado **LAS NUBES**, ubicado en los municipios de San Sebastián de Yalí del departamento de Madriz, Telpaneca y Condega del departamento de Estelí y cuya superficie es de 27,378.08 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 622-RN-MC/2006 del cinco de junio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA TOTAL**. Téngase por renunciada la concesión y déjese sin valor ni efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 318-RN-MC/2003. Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

Reg. No. 15441 – M. 1946983 – Valor C\$ 425.00

AA-RN-MINAS-062-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veinticuatro minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pedro García Varela, en su carácter de Presidente de la Empresa DESARROLLO GEOLOGICO MINERO (GEOMIN), S.A., el día veintiséis de junio del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia parcial de la concesión minera sobre el lote denominado **SAN ANTONIO**, ubicado en el municipio de Nueva Guinea en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y cuya superficie es de 23,690.16 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 636-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA PARCIAL** quedando vigente una superficie de 5,265.41 has. Téngase por renunciada parcialmente la concesión y Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-063-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.- Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veinticinco minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pedro García Varela, en su carácter de Presidente de la Empresa DESARROLLO GEOLOGICO MINERO (GEOMIN), S.A., el día veintiséis de junio del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia parcial de la concesión minera sobre el lote denominado **OMEGA**, ubicado en los municipios de Río Blanco departamento de Matagalpa y el municipio de Paiwas en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y cuya superficie es de 48,175.00 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 635-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA PARCIAL** quedando vigente una superficie de 9,765.00 has. Téngase por renunciada parcialmente la concesión y Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-064-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.-Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veintiséis minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pedro García Varela, en su carácter de Presidente de la Empresa DESARROLLO GEOLOGICO MINERO (GEOMIN), S.A. , el día veintiséis de junio del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia parcial de la concesión minera sobre el lote denominado **CAROL**, ubicado en los municipios de La Cruz de Río Grande y Paiwas en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y cuya superficie es de 49,781.95 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 633-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA PARCIAL** quedando vigente una superficie de 19,250.00 has. Téngase por renunciada parcialmente la concesión y Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-065-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.-Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las diez y veintisiete minutos de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pedro García Varela, en su calidad de Representante Legal de la Empresa MINERALES DE NICARAGUA, (MINESA) S.A. , el día veintiséis de junio del año dos mil seis, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia total a la concesión minera sobre el lote denominado **LA CHONTALEÑA**, ubicado en los municipios de Camoapa del departamento de Boaco, La Libertad, Santo Domingo del departamento de Chontales y El Ayote en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y cuya superficie es de 17,631.00 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 631-RN-MC/2006 del seis de julio del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA TOTAL**. Téngase por renunciada la concesión y déjese sin valor ni efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 598-RN-MC/2006. Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales

AA-RN-MINAS-056-2006

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES.-Managua, viernes primero de septiembre del año dos mil seis, las ocho de la mañana.-

Visto el escrito presentado por el señor Pastor Torres, en su carácter de Representante Legal de la Empresa TRITON MINERA, S.A. , el día dos de diciembre del año dos mil cinco, en el cual señala que la empresa solicita la renuncia parcial de la concesión minera sobre el lote denominado **BONETE-LIMÓN**, ubicado en los municipios de Villanueva del departamento de Chinandega y El Sauce y Larreynaga del departamento de León y cuya superficie es de 21,900 has. Se libró Acuerdo Ministerial No. 600-RN-MC/2006 del ocho de mayo del año dos mil seis en donde se acepta la **RENUNCIA PARCIAL** dividiendo el área restante en dos lotes, quedando el lote Bonete-Limón con una superficie vigente de 5,000.00 has. Téngase por renunciada parcialmente la concesión y Mándese a archivar las presentes diligencias.- Publíquese.-

María Amanda DelCarmen, Directora General de Recursos Naturales.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 12248

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 42, se encuentra la Resolución No. 146-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 146-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección de Registro Nacional de Cooperativas. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil seis, las once y cinco minutos de la mañana. Con fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Reforma Total de Estatuto la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIOS JOAQUIN OCHOA FLORES, R.L. (CACS-J.O.F. R.L.)**, Constituida en el Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total, se encuentra Registrada en Acta No. 019, folios de 083 al 087 que fue celebrada a las diez de la mañana, del día veintinueve de noviembre del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio declaro procedente la inscripción y aprobación de Reforma Total, por lo que fundado en artículo 11, de la Ley General de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 499 y su Reglamento). **RESUELVE:** Apruébese e inscribese la Aprobación de la Reforma Total de Estatutos de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIOS JOAQUIN OCHOA FLORES R.L. (CACS.J.O.F. R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 12249

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 43, se encuentra la Resolución No. 147-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección de Registro Nacional de Cooperativas. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil seis, las once y diez minutos de la mañana. Con fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Reforma Total de Estatuto la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIOS MUJERES DE PANTASMA MIRAFLOR, R.L., (CACS - MUJERES DE PANTASMA MIRAFLOR, R.L.)**, Constituida en el Municipio de Pantasma, Departamento de Jinotega, cuya aprobación de Reforma Total, se encuentra Registrada en Acta No. 01, folios del 010 al 013, que fue celebrada a las nueve de la mañana, del día veinte de marzo del año dos mil seis en Asamblea General de Carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio declaro procedente la inscripción y aprobación de Reforma Total, por lo que fundado en artículo 11, de la Ley General de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 499 y su Reglamento). **RESUELVE:** Apruébese e inscribese la Aprobación de la Reforma Total de Estatutos de **LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS MUJERES DE PANTASMA MIRAFLOR, R.L. (CACS - MUJERES DE PANTASMA MIRAFLOR, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 12251

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos que lleva el Registro

Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 112 se encuentra la **Resolución No. 429-2006**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 429-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de agosto del año dos mil seis, las nueve de la mañana. Con fecha dieciocho de Julio del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO Y SELECTIVO 12 DE OCTUBRE, R.L. (COOPSTUCS 12 OCT, R.L.)**, Siendo su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, cuya aprobación e inscripción de Reforma Total, se encuentra registrada en Acta No. 037 folios 089 al 091, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria que fue celebrada a las tres de la tarde del día diecisiete de febrero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e inscripción de Reforma Total. Por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO Y SELECTIVO "12 DE OCTUBRE, R.L." (COOPSTUCS 12 OCT. R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 12250

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 114 se encuentra la **Resolución No. 437-2006**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 437-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de agosto del año dos mil seis, las diez y diez minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DESARROLLO Y PAZ, R.L. (COOSEMUDEP, R.L.)** Siendo su Domicilio Social en el Portón, Municipio y Departamento de Boaco, cuya aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, se encuentra registrada en Acta No. 06, folios 027, al 031 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria que fue celebrada el día quince de Diciembre del año dos mil seis a las diez de la mañana. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos Total. Por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499), **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DESARROLLO Y PAZ, R.L. (COOSEMUDEP, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 15867 - M. 1947362 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 08- INTUR - 2006

El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), entidad descentralizada del Poder Ejecutivo, a cargo de realizar el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución Administrativa No. 045-INTUR-2006 de fecha veinticinco de octubre del 2006, invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICION DE PLANTATELEFONICA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE INTUR"**.

1. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos **Propios del INTUR**.
2. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Turismo, ubicadas en: Managua, del Hotel Crowne Plaza, 1 cuadra al sur y 1 cuadra al oeste; los días 3, 6 y 7 de Noviembre del 2006, de 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00p.m., previa presentación del recibo oficial de Caja General a nombre del proveedor interesado.
3. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Doscientos Córdobas Netos (C\$ 200.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Caja General INTUR.
4. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.
5. Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas a más tardar el día 22 de Noviembre 2006, a las 9:50 a.m., en la Oficina de Adquisiciones de INTUR.
6. Lugar, plazo y apertura de ofertas: Sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva del INTUR, a las 10:00 a.m. del 22 de Noviembre del 2006.

Managua, 30 de Octubre del 2006.- Mariela Zelaya Ramírez, Responsable Oficina de Adquisiciones.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. No. 15868 - M. 1947379 - Valor C\$ 130.00

NOTIFICACION

La Dirección Jurídica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), debidamente instruida por la Dirección General, de conformidad a lo establecido en el arto. 21 del Decreto 128-2004, "Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR", y con fundamento en el Arto.122 Pr., por no haberse encontrado en el lugar señalado para oír notificaciones el operador, señor **TRINIDAD GERNAN ALFARO OCAMPO**, por esta vía se le NOTIFICA, por primera vez a usted, señor **TRINIDAD GERMAN ALFARO OCAMPO**, en su calidad de representante legal de Radio Matagalpa, el auto que integra y literalmente dice:

AUT O

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR.- Managua doce de Septiembre del año dol mil seis, las ocho y treinta minutos de la mañana. Visto el informe de la Dirección de Calidad y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico, CAMER, en el cual se comunica que después de haber realizado inspecciones técnicas dentro del plan de inspecciones por control de operación en el área geográfica de Matagalpa, Jinotega,

Madriz y Estelí, se detectó que el operador de Radio Difusión Sonora **TRINIDAD GERMAN ALFARO OCAMPO**, titular de la Licencia No. LIC-2000-RDS-004, que se identifica en el dial como **RADIO MATAGALPA**, no está haciendo uso de las frecuencias 101.3 Mhz que le fuera asignada por TELCOR Ente Regulador, según "ADEMDUM No. 1" de la mencionada Licencia, para operar el servicio de Radiodifusión Sonora en FM, verificando además mediante monitoreos sistemáticos que desde Noviembre de 2005, Radio Matagalpa se encuentra fuera del aire y efectuando inspección al sitio donde se encuentra ubicado el repetidor Cerro el Apante de Matagalpa, se encontró que no existen ni siquiera infraestructura necesaria para operar el servicio que le fue autorizado por TELCOR. **Considerando** la importancia de garantizar el uso correcto del espectro radioeléctrico, a fin de satisfacer la alta demanda de este recurso para este tipo de Servicio, la Dirección de Calidad y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico recomendó tomar las medidas de orden legal que correspondan. **Por Tanto** y en base a las facultades del Ente Regulador contenidas en los Artos. 1, 89 y 90, de la Ley 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", artos. 69, inciso b), arto. 70, artículo 100, del Reglamento del mismo cuerpo de Ley y sus reformas, Arto 66, numeral II, inciso e) del Acuerdo Administrativo No. 01-97 "Reglamento de Uso del Espectro Radioeléctrico y de los Servicios de Radiocomunicaciones", la Dirección Jurídica de TELCOR, debidamente instruida por la Dirección General, de conformidad a lo establecido en el arto. 21 del Decreto 128-2004, "Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR", notifica por primera vez a usted **SEÑOR, TRINIDAD GERMAN ALFARO OCAMPO**, que su licencia de operación le será cancelada por las causales señaladas anteriormente y se revertirán a favor del Estado las frecuencias que le habían sido asignadas mediante la Licencia No. LIC-2000-RDS-004, para operar el servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM). Se le concede el término de tres días más el de la distancia, contados a partir de la notificación del presente Auto, a fin que conteste los cargos imputados en su contra, NOTIFIQUESE.- LIC. MARISOL SCARLETH RUIZ, DIRECTORA JURIDICA DE TELCOR.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. No. 15733 - M. 1947180 - Valor C\$ 85.00

**Resolución del Presidente Ejecutivo
No. 082-2006**

El Presidente Ejecutivo de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta Diario Oficial número doce del veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) y el artos. 40 y 44 de la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acta de Evaluación de Oferta de sesión celebrada a las dos de la tarde del dieciséis de Octubre del año dos mil seis, el Comité de Licitación nombrado mediante Resolución **Administrativa LXR No. 013-2006** para la **Licitación por Registro "ADQUISICIÓN DE 36,900 KGS. DE HIPOCLORITO DE CALCIO"**, recomendó adjudicar dicha licitación al único oferente **AQUATEC, S.A.**

II

Que dicho informe fue debidamente notificado al oferente y a esta autoridad con fecha dieciocho de octubre del año en curso.

III

Que basado en arto. 44 de la Ley 323 – Ley de Contrataciones del Estado, se estima no necesario esperar los tres días estipulados en el Reglamento a la Ley 323, para la interposición de recurso, en vista que la recomendación es favorable al único oferente, por lo que se procede a emitir la presente resolución.

IV

Que la presente licitación está exenta del pago de todo tipo de impuestos, de acuerdo a lo estipulado en el arto. 1 de la Ley 479 – Ley de Reforma a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 del 26 de Diciembre del año 2003.

R E S U E L V E

Ratificar la recomendación del Comité de Licitación de adjudicar dicha licitación al oferente **AQUATEC, S.A.**, por el monto de **SETENTAY OCHO MILOCHOCIENTOS DÓLARES – (US\$78,800.00)**, precio Cif Managua. Asimismo, el suscrito firmará el contrato respectivo.- **PUBLIQUESE.-**

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.- **LUIS H. DEBAYLE SOLIS**, Presidente Ejecutivo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 15460 - M. 1557344 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0466, Partida No. 9439, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAUREN HERENDYRA DE LOS CIELOS CUAREZMA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15461 - M. 1376494 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0461, Partida No. 9424, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSENIAMERCEDES RODRIGUEZ HERRADORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15462 - M. 1517467 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0458, Partida No. 9417, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARION GABRIELA GUTIERREZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15463 - M. 1517475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0461, Partida No. 9425, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELACELINAMACIAS RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15464 - M. 1625404 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0465, Partida No. 9436, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE NAPOLEON CORDOBA MENDEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15465 - M. 1556248 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0466, Partida No. 9440, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ILEANADEL CARMEN MANGASTORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15466 - M. 1517600 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0407, Partida No. 9264, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MELISSA ESTHER AGUILAR MORAGA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15467 - M. 1047986 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0408, Partida No. 9265, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANACECILIA FONSECA GUTIERREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15468 - M. 1517560 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0408, Partida No. 9266, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELAMARIA ESPINOZA AMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15469 - M. 1513307 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0408, Partida No. 9267, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYDI VANESSA MEZA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15470 - M. 1382164 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0409, Partida No. 9269, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOAQUIN ALEXEY OVIEDO ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15471 - M. 1513408 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0409, Partida No. 9270, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEYDI CAROLINA TINOCO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15472 - M. 1382166 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0410, Partida No. 9271, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIAGABRIELA MARTINEZ OSEJO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15473 - M. 1517669 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0410, Partida No. 9272, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIAIRACEMACORREAJIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15474 - M. 1513321 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0440, Partida No. 9361, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENIA NINOSKA OBANDO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15475 - M. 949395 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0440, Partida No. 9362, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

STHEFFANYARNING MARIN ROMAN, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15476 - M. 949449 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0440, Partida No. 9363, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROLINA DE JESUS DAVILA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15477 - M. 1556243 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0456, Partida No. 9410, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIAROSIBELKREIMANN ZAMBRANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15478 - M. 1556125 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0456, Partida No. 9411, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FATIMA CONCEPCION ACEVEDO JIRON, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15479 - M. 1517408 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0461, Partida No. 9426, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CECILIA YOLAINA ESPINOZA PALACIOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15480 - M. 1513440 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0462, Partida No. 9428, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERIKA GUILLERMINA MONDRAGON TAPIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15481 - M. 1517247 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0462, Partida No.

9427, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANDRA MERY JOSE TELLEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15482 - M. 1504034 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0462, Partida No. 9429, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHALUCIANICARAGUAGUERRERO, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15483 - M. 1556306 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0465, Partida No. 9438, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE LACAYO MATUS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15484 - M. 1517462 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0448, Partida No. 9386, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YOLANDA AUXILIADORA ORDOÑEZ BERMUDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15485 - M. 1517785 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0449, Partida No. 9388, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETT MARIA BUSTAMANTE LAM, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15486 - M. 1556308 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0458, Partida No. 9415, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIPHER JOHANARIZO MORRAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15487 - M. 1556332 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0449, Partida No. 9389, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA TALAVERA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15488 - M. 1513436 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0450, Partida No. 9391, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIZETH DE LOS ANGELES SOZA MANZANO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15489 - M. 1557272 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de la Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0450, Partida No. 9392, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LENIN ANTONIO SOLARI BACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad,

Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15490 - M. 1517496 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0450, Partida No. 9393, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANNA ELIZABETH SABALLOS GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15491 - M. 1517717 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0451, Partida No. 9394, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RUTH ELIZABETH ROJAS MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15492 - M. 1557273 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0451, Partida No. 9395, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES VARGAS RODRIGUEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15493 - M. 1557215 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0451, Partida No. 9396, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROBERTO DAMIAN ROCHA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15494 - M. 1446229 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0415, Partida No. 9287, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESSIKA MARGARITA TARDENCILLA MEDAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15495 - M. 1517793 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0415, Partida No. 9288, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CESAR JAVIER GUARDADO PRADO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y

reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15496 - M. 1513466 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0416, Partida No. 9290, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR RENE VARGAS DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15497 - M. 1517504 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0416, Partida No. 9291, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANAY ARACELY GONZALEZ CASTILLO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15498 - M. 1517536 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0417, Partida No. 9292, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIAGABRIELARIVERADUBON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15499 - M. 1517523 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0417, Partida No. 9294, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRISSMYADINDAMEDRANOSARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15500 - M. 1517663 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0418, Partida No. 9295, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA LORENA LORIO REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15501 - M. 1517623 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0418, Partida No. 9296, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LENIN ERNESTO RUIZ ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15502 - M. 1513451 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0418, Partida No. 9297, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISMARIALACAYO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15503 - M. 1517574 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0417, Partida No. 9293, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEAN BIRKIN RAMOS SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15504 - M. 949921 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de

la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0379, Partida No. 9180, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA WALESKA VALLEJOS MEJIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de julio del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de julio de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15505 - M. 1513423 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0424, Partida No. 9314, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS RAMON HERNANDEZ PERALTA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15506 - M. 1517591 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0424, Partida No. 9315, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZOE TAGETES CAMPOS BERMUDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15508 - M. 1517440 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0425, Partida No. 9317, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

QUETZALINA YALI GALO HUETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15509 - M. 1517518 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0426, Partida No. 9320, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL TELLEZ ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15510 - M. 1517240 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0425, Partida No. 9318, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GELDASUYEN RITZAESPINOZASOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15511 - M. 1517631 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0426, Partida No. 9321, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVETT AUXILIADORA MONTIEL MONTIEL, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15512 - M. 1556124 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0427, Partida No. 9322, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO MARTIN LOPEZ LIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15513 - M. 1517248 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0427, Partida No. 9323, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANTONIO GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de

octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15514 - M. 1557321 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0426, Partida No. 9319, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KRISMARA SARAI CALDERON FONSECA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15304 – M. 1946860 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 005, Asiento No. 34, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

ROSA JASMINA GUADAMUZ ROSALES, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los veintidós días del mes de marzo del 2006. - Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. No. 15305 - M. 1946859 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 08, Página 48, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD**

POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MARTINA ADALY CHAVARRIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninonka Meza Dávila Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 15306 - M. 1946880 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 189, Página 189, Tomo I, el Título a nombre de:

JAVIER RAMON PEÑA CASTILLO, natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador, Ph. D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA Dagoberto Mejía Flores.- Director de Registro, MBA Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 01 de octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 15307 - M. 1946874 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ciento Treinta y Ocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega."** **POR CUANTO:**

LINA DEL SOCORRO BUCARDO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, once de julio del año dos mil seis.- Lic. Milena del Socorro Dávila, Responsable del Departamento de Registro.

Reg. No. 15316 - M.1946869 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II, Partida 54, Tomo 2004, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

BELKIS DE LOS ANGELES SANCHEZ ALEGRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 10 días de octubre de 2006. - Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 15317 - M.1946871 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 043, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

RICARDO JONATHAN COLINDRES RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de julio de 2005. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 04 de julio de 2005.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 15315 - M.1946862 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIII, Partida 3166, Tomo 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

LISSETTE DE LOS ANGELES TORRES BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de octubre de 2006. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 11 días de octubre de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No.15308 - M. 1946855 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO Certifica que bajo el Folio 16, Partida 816, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente"**. **POR CUANTO:**

ZAIDA DEL SOCORRO GAITAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil seis.- Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de septiembre del dos mil seis. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice –Rector Académico.

Reg. No. 15313 - M. 1946882 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1435, Página 338, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROGER IVAN PICADO HERRERA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltes Montiel.

Es conforme. Managua, veintidós de febrero de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No.15384 - M. 1946902 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1683, Página 97, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OCTAVIO ROBERTO DOMINGUEZ BOLAÑOS, natural de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintiocho de junio de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 15314 - M. 1946867 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1619, Página 21, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE BLANCO SOZA, natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinte de septiembre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 15382 - M.1946890 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0327, Tomo VI, Partida 2321 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZELA GARCIA TALENO, natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 15387 - M. 1946909 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN) certifica que en el Libro de Registros de Títulos Tomo II de la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 430, en la Página 052, la inscripción del título que íntegramente la dice: La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el Título que íntegramente dice. Hay un escudo de UCN. **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA**. Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos:

JULIO CESAR PALMA TREJOS, ha superado el programa de estudios de Postgrado en su calidad de especialización y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua. **POR TANTO:** Otorga el Presente Título de **Post-Grado en Especialización en Auditoría Fiscal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de julio del año dos mil seis. Firma ilegible/ Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma ilegible, Licenciado Manuel Carcache/Director CETAE. Firma ilegible, Licenciada, Vilma Báez Valdez/ Directora de Postgrado. Firma ilegible, Licenciada Pastora Tenorio López/ Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el Tomo II, Número 430, Página 052, del Libro de Títulos de Registro de Post –grado. Managua, Nicaragua ,07 de Julio del año dos mil seis.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte días de octubre del año dos mil seis. Lic. Pastora Tenorio López, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

Reg. No. 15388 - M. 1946911 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 030, Página 015, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EDUARDO ANTONIO HERNANDEZ JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de septiembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 15383 - M. 1946892 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ILEANA GEORGINA DUARTE CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de marzo de 2006.- Lic. Angela Fabiola Rivera Delgado, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 15386 - M. 1946905 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YANERIAUXILIADORAIZABAIZABA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de septiembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 15310 - M. 1116502 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 158, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LESBIA EMILIA TENORIO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Educación Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de septiembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 15309 - M. 1946863 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JORGE LUIS MEDRANO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 15311 - M. 1946877 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0282, Partida No. 6612, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de agosto de 2001. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15312 - M. 1946877 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0048, Partida No. 0096, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARMEN MARIA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en **Administración de Empresas**, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil uno.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15385 – M. 1574092 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0876, Partida No. 7799, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA ISABELIA ESCOBAR SIRIAS, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre de 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15516 – M. 1517251 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0427, Partida No. 9324, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TERESA DE JESUS ROQUE ROQUE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15542 – M. 948553 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0394, Partida No. 9223, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YESSENIA AUXILIADORA SUAZO ARRIOLA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15543 – M. 970069 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0393, Partida No. 9221, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA SOFANA MONTOYA PADILLA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15551 – M. 1540950 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0446, Partida No. 9380, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA PATRICIA RODRIGUEZ PEÑA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15552 – M. 1517205 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0447, Partida No. 9383, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAOSKAXILONEM MOLINALOPEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15538 – M. 948449 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0400, Partida No. 9242, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SHAKIRA ORIANA SIMMONS OBANDO, natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15539 – M. 948415 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0400, Partida No. 9241, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARISA ELENA KOHLER SANCHEZ, natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15540 – M. 949418 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0404, Partida No. 9255, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANNETTA DEL CARMEN RAYO RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15515 – M. 1556199 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0429, Partida No. 9330, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IDANIAARCELLY MARTINEZ ABAUNZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15517 – M. 1517686 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0429, Partida No. 9329, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ALFONSO JIRON TALENO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15518 – M. 1517689 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0430, Partida No. 9331, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA DE LOS ANGELES FERNANDEZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15519 – M. 1517610 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0430, Partida No. 9332, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEYLA DEL CARMEN CALERO MORAGA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de octubre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15520 – M. 1517720 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0411, Partida No. 9276, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TAMARA ALINA TEJERA RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la

Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15521 – M. 1557229 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0410, Partida No. 9273, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LISSETH MUÑIZ FLORES, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15522 – M. 1517438 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0411, Partida No. 9274, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LUISA SELVA CORNAVACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15523 – M. 1557220 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0411, Partida No. 9275, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA VALESKA LOPEZ GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15524 – M. 1517787 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0412, Partida No. 9277, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA MARLENE ARAUZ VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15525 – M. 1517620 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0412, Partida No. 9278, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VANESSA ESMERALDA LESAGE DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15526 – M. 1517839 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0412, Partida No. 9279, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAOSCABELINDA JIMENEZ MAIRENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15527 – M. 1517599 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0413, Partida No. 9280, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CANO, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15528 – M. 1517664 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0413, Partida No. 9281, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ANGEL BERMUDEZ ESTRADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15529 – M. 1517671 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0413, Partida No. 9282, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE SILVA LOPEZ, natural de San Carlos, Departamento de Río San

Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15530 – M. 1517687 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0414, Partida No. 9284, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRHYAN DE LOS ANGELES PALACIOS FLORES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15531 – M. 1085480 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0414, Partida No. 9283, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARJORIE DEL CARMEN GUEVARA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15532 – M. 1517684 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0414, Partida No. 9285, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el

Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

XOCHILT DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15533 – M. 1478066 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0415, Partida No. 9286, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAKIRA VALERIA AGUIRRE ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de septiembre del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de septiembre de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15534 – M. 949441 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0396, Partida No. 9230, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIAMARBELLA VINDELL PALACIOS, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15535 – M. 948426 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0397, Partida No. 9232, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING DEL ROSARIO CASAYA ARANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15536 – M. 948440 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0398, Partida No. 9235, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENIA VICTORIA HERRERO MARIN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15537 – M. 948421 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0398, Partida No. 9236, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NORLAN ALBERTO ESPINOZA QUEZADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15541 – M. 1117011 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0394, Partida No. 9225, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SERGIO ALBERTO GONZALEZ CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15544 – M. 1458065 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0395, Partida No. 9227, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WENDY GEORGINA SALAZAR TAPIA, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No.15545 – M. 948407 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0395, Partida No. 9226, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARMEN IVETTE JIRON FERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto del año 2006. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El

Secretario General, Miguel Angel Ruíz Vicario, S. J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de 2006.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 14460 - M. 1110841 – Valor C\$ 255.00

CLAYBURN ALLEN ARCHIBOLD SJOGREEN, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico de forma irregular, situado en Little Island del Municipio de Corn Island de esta comprensión territorial, el que tiene un área total de seis punto novecientos setenta y cinco punto setenta y nueve metros cuadrados, equivalente a uno punto setenta y dos acres (1.72), cuyos linderos son: NORTE: Grant Peples Sr. SUR: Sr. Thaddeus Downs; ESTE: Mar Caribe; OESTE: Flavio Robelo antes Angos Quinn. Valorado en treinta mil córdobas netos. Opónganse dentro del término de ley. Bluefields, veintiséis de septiembre del año dos mil seis. Lic. Teresa de Jesús Peña, Juez Civil del Distrito de Bluefields. Justina Jiménez R., Sria.

3-2

Reg. No. 14448 –M. 1116347 –Valor C\$ 255.00

CLAYBURN ALLEN ARCHIBOLD SJOGREEN, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico de forma irregular, situado en Little Island del Municipio de Corn Island de esta comprensión territorial, el que tiene un área total de veinte punto nueve mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalente a cinco punto diecinueve acres (5.19), con los siguientes linderos: **NORTE:** Grant Peples Jr., antes Oswald Tatum; **SUR:** Grant Peples Sr., antes Tila Archibold; **ESTE:** Mar Caribe; **OESTE:** Doris Britton. Valorado en treinta y cinco mil córdobas netos. Opónganse dentro del término de Ley. Bluefields, veintiséis de septiembre del año dos mil seis. Lic. Teresa de Jesús Peña, Juez Civil del Distrito de Bluefields. Justina Jiménez R., Sria.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 15651 – M. 1947028 – Valor C\$ 255.00

VANESA DEL SOCORRO OCON BRICEÑO, junto con sus hermanos **ERICK ALEXANDER** y **ALEJANDRO CESAR**, ambos de apellidos **OCON BRICEÑO**, solicitan se le declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre **ALEJANDRO CESAR OCON MIRANDA**, Oponerse. Juzgado del Distrito Civil de Masaya. Dado a los once días del mes de octubre del año dos mil seis. Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez del Distrito Civil, Masaya

3-1

Reg. No. 15686 – M. 1947037 – Valor C\$ 45.00

ADELA DEL CARMEN OSORIO OSORIO, LESBIA DEL CARMEN OSORIO Y ELENA AUXILIADORA OSORIO, solicitan se les declare herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre **GEORGINA DEL CARMEN OSORIO JIMENES**. Oponerse. Juzgado del Distrito Civil de Masaya. Dado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis. Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez del Distrito Civil, Masaya.